



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 20 de febrero de 2024, los Oficios N° 100-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA y N° 00122-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla y el Oficio N° 176-2024-JUS/SG de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los Memorandos N° 1290-2023/MDV-GAF, N° 1479-2023/MDV-GAF, N° 1574-2023/MDV-GAF y N° 1742-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 527-2023/MDV/GAF-SGSGYP y N° 570-2023-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Informes N° 407-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 418-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP y N° 474-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Informes Técnicos N° 068-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG y 085-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG de la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Memorandos N° 437-2023-MDV-GDH, N° 458-2023-MDV-GDH, N° 605-2023-MDV-GDH, N° 078-2024-MDV-GDH y N° 91-2024-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Informes N° 005-2023-MDV-GDH-JJRG y N° 008-2023-MDV-GDH-JJRG del abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Memorandos N° 1264-2023/MDV-SG, N° 1554-2023/MDV-SG, N° 1809-2023/MDV-SG y N° 209-2024/MDV-SG, el Memorando Múltiple N° 005-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 2490-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2280-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorandos N° 258-2023/MDV-GAJ, N° 289-2023/MDV-GAJ, N° 345-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 381-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 4319-2023, N° 5399-2023, N° 7125-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

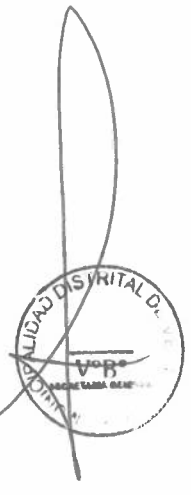
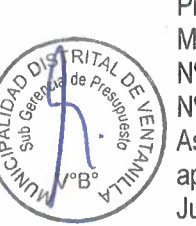
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

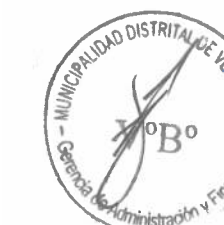
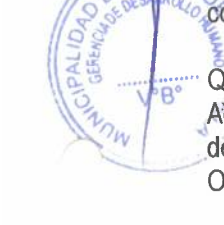
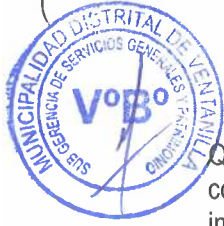
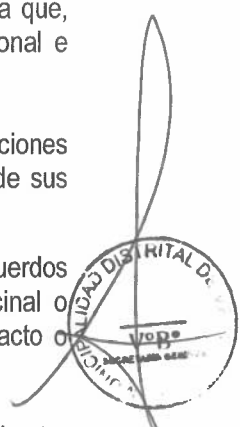
Que, mediante Oficio N° 100-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA de 31 de julio de 2023, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el mencionado Ministerio y la entidad, que tiene como objeto desarrollar mecanismos e instrumentos para la mutua colaboración entre las partes en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, para la implementación de intervenciones articuladas, que conlleve a cumplir con sus funciones en beneficio de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, cuya residencia sea en la jurisdicción de Ventanilla y lugares aledaños;

Que, a través del Proveído N° 4319-2023 de 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación e informe dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 1290-2023/MDV-GAF de 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio a fin de que emita su pronunciamiento técnico, dentro de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Informe N° 407-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 15 de agosto de 2023 la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, se precise la ubicación exacta del predio donde funcionaría el Centro de Asistencia Legal Gratuita, así como el área que ocuparía, que forma parte del mencionado Convenio Específico, a fin de que se proceda a emitir la opinión técnica respectiva;

Que, a través del Memorando N° 437-2023-MDV-GDH de 21 de agosto de 2023 la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio el Informe N° 005-2023-MDV-GDH-JJRG emitido por el abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, el cual contiene las precisiones requeridas, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

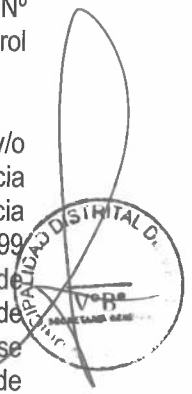
ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

Que, mediante el Memorando N° 1479-2023/MDV-GAF de 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, el Informe N° 527-2023-MDV/GAF-SGSGYP de 23 agosto de 2023, expedido por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, que adjunta el Informe N° 418-2023-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 22 de agosto de 2023 emitido por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial y que contiene el Informe Técnico N° 068-2023-MDV-GAF-SGSGYP-JECP-ZASG elaborado por la Arquitecta del Equipo de Control Patrimonial, precisando entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, se informa que esta Jefatura ha verificado dentro de su acervo gráfico y/o documentario que el inmueble donde se pretende dar funcionamiento al "Centro de Asistencia Legal Gratuita – Mega Alegra de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lime Noreste – Ventanilla", recae sobre parte del terreno inscrito en la Partida N° P01115499 denominado Asentamiento Humano Villa Los Reyes Mz. R, Lote 1, Sector 1, con un área de 480.90 m2 y uso de Local Comunal, cuya titularidad recae sobre el Estado, no obstante de acuerdo al manifiesto Asiento de Inscripción del Título N° 2021-03470615, Asiento N° 0008, se inscribe la anotación definitiva de la afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Por otra parte, cabe señalar que de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA de fecha 11.04.2021, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en el Subcapítulo II, Afectación en Uso, Artículo 151.- lo siguiente: "por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para lo que destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público".
- En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores se informa que el inmueble donde se pretende dar en funcionamiento al "Centro de Asistencia Legal Gratuita – Mega Alegra, recae sobre el predio inscrito en la Partida N° P01115499 denominado Asentamiento Humano Villa Los Reyes Mz. R, Lote 1, Sector 1, distrito de Ventanilla, el mismo que se afecta en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con Memorando N° 258-2023/MDV-GAJ de 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los actuados a fin de que se proceda a precisar, si se encuentra suscrito y vigente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y se precise el área exacta del inmueble;

Que, mediante Oficio N° 00122-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA de 31 de agosto de 2023, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el nuevo proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el que se precisa que, por el área de 239.03 m2 en el inmueble de la Municipalidad ubicado en el Asentamiento Humano Villa Los Reyes Mz. R, Lote 1, Sector 1, distrito de Ventanilla, inscrito en la Partida N° P01115499 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, por dicha área correspondería la implementación de un CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA – ALEGRA VENTANILLA, que cuenta con las área de Asistencia Legal, Defensa de Víctimas, Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

Que, a través del Proveído N° 5399-2023 de 04 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Humano a fin de que informen de acuerdo a sus competencias;

Que, con Memorando N° 1574-2023/MDV-GAF de 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría General, si actualmente existe un Convenio Marco suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante el Memorando N° 1264-2023/MDV-SG de 05 de setiembre de 2023, la Secretaría General hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas que mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2023/MDV-CDV de fecha 29 de agosto de 2023, se acordó aprobar y autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través del Memorando N° 458-2023-MDV-GDH de 06 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 008-2023-MDV-GDH-JJRC expedido por el abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el que se precisa, entre otros, lo siguiente:

- Que efectivamente esta última propuesta difiere del anteriormente emitido en la denominación de Mega Alegre a ALEGRA, esto debido a las dimensiones del inmueble de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ubicado en el Asentamiento Villa Los Reyes Mz. R, Lote 1, Sector 1, distrito de Ventanilla, inscrito en la Partida N° P01115499 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, cuya área disponible es de 239.03 m², por dicha área indica que, correspondería la implementación de un CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA – ALEGRA VENTANILLA.
- Que se modifica el plazo de vigencia de (04) cuatro a (03) tres años, porque la cláusula quinta del Convenio Marco, no permite suscripción de Convenios Especificos, con un plazo que exceda la vigencia del Convenio Marco que es de (03) tres años.
- Que, las demás cláusulas del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se mantiene de acuerdo a la propuesta remitida por el MINJUSDH, la misma que fuera revisada y analizada por la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Por lo que resulta viable adecuar la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con Memorando N° 289-2023/MDV-GAJ de 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir opinión técnica respecto al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 2490-2023/MDV-GPLP de 03 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2280-2023/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto al propuesta de suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

- ✓ Teniendo, en consideración las cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y teniendo el importe estimado para los servicios que se requieran, esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción del precitado convenio, el mismo que será de gran beneficio para las personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad de nuestra comunidad distrital.

Que, por medio del Informe Legal N° 381-2023/MDV-GAJ de 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el objeto de desarrollar mecanismos e instrumentos para la mutua colaboración entre LAS PARTES en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, para la implementación de intervenciones articuladas, que conlleve a cumplir con sus funciones en beneficio de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, cuya residencia sea en la jurisdicción de Ventanilla y lugares aledaños, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás fundamentos expuestos.

Que, por medio del Proveído N° 7125-2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, a través del Memorando N° 1554-2023/MDV-SG de 27 de octubre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al haberse omitido en remitir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado el 27 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando N° 345-2023/MDV-GAJ de 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica traslada a la Gerencia de Desarrollo Humano, el requerimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 605-2023-MDV-GDH de 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano señala a la Secretaría General que, a través del Acuerdo de Concejo N° 079-2023/MDV-CDV de 29 de agosto de 2023, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y autoriza al señor Alcalde para la suscripción del mencionado Convenio;

Que, a través del Memorando N° 1809-2023/MDV-SG de 27 de diciembre de 2023, la Secretaría General comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que, de la revisión y búsqueda no se ha ubicado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

Que, mediante Oficio N° 0176-2024-JUS/SG de 17 de enero de 2024, el Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debidamente visado, para la suscripción del mismo;

Que, con Memorandos N° 078-2024-MDV-GDH de 05 de febrero de 2024 y N° 91-2024-MDV-GDH de 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Secretaría General, copia fedateada del Acuerdo de Concejo; así como, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, precisa que, al haber asumido la Gerencia de Desarrollo Humano, se ratifica en la propuesta, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y solicita a la continuación del procedimiento para la aprobación del mencionado Convenio Específico;

Que, con Razón N° 09, de 12 de febrero de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CDH de 13 de febrero de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial

